

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2017**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y especialmente la conferida por el literal j) del artículo 24 de los Estatutos de la Asociación, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, es una entidad sin ánimo de lucro, descentralizada indirecta de segundo grado, adscrita al Departamento de Caldas, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto.

Que las personas jurídicas que se conformen con la participación de entidades públicas sin fines de lucro, entidades descentralizadas indirectas, cuyo patrimonio está constituido en su integridad por fondos públicos y no están amparadas bajo un régimen de autonomía constitucional ni legal que les excluya del ámbito de aplicación del artículo 4 del estatuto Orgánico de Presupuesto, y que cuando éstas pertenezcan al orden nacional se rigen por las normas presupuestales aplicables a los establecimientos públicos y cuando estén adscritos a un ente u organismo del orden territorial se regirán por las normas orgánicas de la respectiva entidad que dicho sea de paso se rigen por los mismos principios.

Que las entidades sin ánimo de lucro cuyo patrimonio este constituido en su integridad con fondos públicos, se les aplicará el régimen presupuestal señalado en el artículo cuarto del Estatuto Orgánico de presupuesto, esto es, el de establecimientos públicos, por lo que en consecuencia, su presupuesto, será sujeto de aprobación y modificación en el caso de las entidades territoriales por parte de la corporación administrativa.

Que mediante Acuerdo 005 del 16 de diciembre de 2016 refrendado por la Resolución 067 del 30 de diciembre de 2016 del "CODFIS", se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café, para la vigencia 2017, en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.210.000.000).**

Que mediante Acuerdo 001 del 01 de febrero de 2017 refrendado por la Resolución 019 de 2017 del "CODFIS", se adicionó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café en la suma de

22 AGO. 2017

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$253.498.073).

Que mediante Acuerdo 002 del 07 de julio de 2017 el Consejo Directivo de la Asociación, adiciono el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2017 en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$7.848.348)**

Que según lo dispuesto en el artículo 22 del Acuerdo 004 del 2008, las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Asociación.

Que el numeral 1.1. del artículo 22 del Acuerdo 004 del 2008 **Reaforo de Rentas**, consiste en adicionar el presupuesto de una determinada vigencia fiscal, con los recursos adicionales resultado del análisis comparativo entre el recaudo real de los ingresos y los aprobados inicialmente.

Que según certificación del Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación Aeropuerto del Café, informa que existen excedentes de tesorería al 31 de julio de 2017 por valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$21.163.044)**, discriminados así:

Recursos de Capital

Reintegros (viáticos, incapacidad accidente de trabajo y fotocopias):	\$ 3.055.004
Rendimientos Financieros:	\$18.158.040
TOTAL	\$21.163.044

Que mediante circular externa 014 de mayo de 2017, la Contraloría General de Caldas solicita a las entidades descentralizadas certificar los ingresos ejecutados durante la vigencia anterior (Vigencia 2016), con el fin de establecer la cuota de fiscalización contemplada en el artículo 9 de la Ley 617 de 2000.

Que mediante Acuerdo 005 de 2016 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del café para la vigencia 2017 y en este no se tuvo en cuenta el rubro presupuestal **2.1.03.98.05 Cuota de Auditoría**

Que de acuerdo al concepto jurídico emitido por la Directora Jurídica y el Revisor Fiscal de la Asociación, conceptuaron que la entidad está sometida al pago de la cuota fiscalizadora de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 617 de 2000.

Que según certificación del Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación, la ejecución de ingresos por la vigencia del año 2016 fue de **TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$3.086.651.209)** por lo que le corresponde como cuota de fiscalización el punto dos (0.2%) por ciento de este monto equivalentes a \$6.173.302.

Que el Consejo Directivo de la Asociación Aeropuerto del Café en sesión ordinaria No 04 del año 2017 aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017, por la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$21.163.044)**, por concepto de rendimientos financieros y reintegro de viáticos, con el fin de apropiar \$6.173.302 para la cuota de auditaje y \$14.989.742 para Honorarios Profesionales.

Que mediante Resolución No.50 de Agosto 18 de 2017 el CODFIS aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café por un valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$21.163.044)**.

Que es deber del Consejo Directivo de la Asociación Aeropuerto de Café, fijar, adoptar y aprobar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café, dentro de los principios que inspiran la gestión pública para una administración eficaz y eficiente de los recursos públicos.

En merito a lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el rubro en Transferencias Corrientes **2.1.03.98.05 Cuota de Auditaje** para atender el pago que trata el Artículo 9 de la Ley 617 del año 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la Vigencia Fiscal 2017, por valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$21.163.044)** así:

(22 AGO. 2017)

INGRESOS

RUBRO	ENTIDAD	VALOR
Recursos de Capital	AEROCAFÉ	\$21.163.044
TOTAL		\$21.163.044

GASTOS

RUBRO	VALOR
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$21.163.044
1. Gastos de personal	\$14.989.742
3. Transferencias corrientes	\$6.173.302

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerente para modificar el PAC de la vigencia fiscal 2017 de la Asociación Aeropuerto del Café

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2017 de la Asociación Aeropuerto del Café, con las modificaciones anteriores quedará así:

INGRESOS

RUBRO	ENTIDAD	VALOR
Ingresos Corrientes	INFIMANIZALES	\$1.640.760.000
Ingresos Corrientes	INFICALDAS	\$1.640.760.000
Recursos de Capital	INFICALDAS-INFIMANIZALES	\$171.978.073
Recursos de Capital	AEROCAFÉ	\$39.011.392
TOTAL		\$3.492.509.465

GASTOS

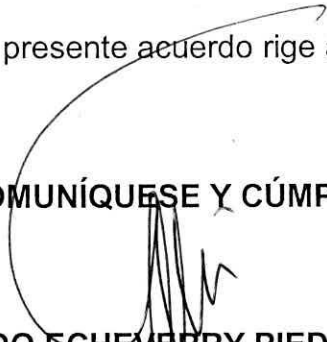
RUBRO	VALOR
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.886.509.461
1. Gastos de Personal	\$1.278.018.095

2. Gastos Generales	\$597.318.062
3. Transferencias corrientes	\$11.173.304
C. GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.606.000.004
1. Infraestructura	\$850.000.003
2. Investigación y Estudios	\$756.000.000
3. Reservas Ley 819 de 2003	\$1
TOTAL	\$3.492.509.465

PARAGRAFO 1º: La Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café deberá desagregar este presupuesto mediante Resolución.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Gobernador
Presidente Consejo Directivo



AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyectó. Cesar Augusto Flórez
Revisó. Lina María Arias Loaiza

